



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Reglamento Honorable Consejo Directivo - FL

VISTO:

La propuesta presentada por la Sra. Decana de esta Facultad por EX-2025-601238-UNC-ME-FL,

Y CONSIDERANDO:

Que el Reglamento interno del Honorable Consejo Directivo fue modificado por la RHCD-2014-230 y RHCD-2017-482,

Las actualizaciones surgidas por el nuevo Organigrama Funcional de la Facultad de Lenguas aprobado por RHCD- 2025-138-UNC-DEC#FL,

Que atento ello, es de aplicación el mecanismo de aprobación de texto ordenado,

El despacho de la Comisión Enseñanza y Vigilancia y Reglamento en conjunto,

Y el tratamiento en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º: Hacer lugar a la solicitud de la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas y aprobar las siguientes modificaciones:

Sustitución de denominación

En todas las secciones donde figure la mención "Secretario del

Honorable Consejo Directivo" *deberá reemplazarse por* "Secretario General".

Modificación del artículo 11, inciso a)

... "El Secretario del HCD durará en su cargo 3 (tres) años, a contarse a partir de la designación del Decano y Vicedecano, y podrá ser removido por las mismas causales..." *se reemplaza por* "El Secretario General será designado por el HCD a partir de la propuesta del Decano, y durará en su cargo hasta la finalización del mandato de la autoridad unipersonal electa. Podrá ser removido por las mismas causales..."

Modificación del artículo 11, inciso b)

... "Si la propuesta inicial no fuera aceptada, el Decano podrá realizar nuevas propuestas. En tanto, el Decano podrá delegar las funciones de Secretario del HCD al Secretario Académico o al Secretario de Coordinación en ejercicio." *se reemplaza por ...* "Si la propuesta inicial no fuera aceptada, el Decano podrá realizar nuevas propuestas. En tanto, el Decano podrá delegar las funciones de Secretario General al Secretario Administrativo o al Secretario Académico en ejercicio."

Art. 2°: Aprobar el Texto Ordenado (T.O.) del Reglamento del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, cuyo contenido se incorpora como archivo embebido, según IF-2025-643469-UNC#HCD-FL.-

Art. 3°: Dese cuenta al Honorable Consejo Superior.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.